



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por aprovechamiento especial o comunal en lo que se refiere a las colmenas, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O COMUNAL

##### *Artículo 9. – Tarifas.*

El precio aplicable para las cabezas de ganado será:

- Vacuno: 20,00 euros.
- Lanar: 3,00 euros.
- Equino: 8,00 euros.

Para colmenas, por temporada/año, tanto fijistas como movelistas será:

- Colmena: 2,45 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hontoria del Pinar, a 1 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Javier Mateo Olalla